

Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Audiovisual
Línea Desarrollo de Largometraje

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

El propósito de esta línea es fortalecer los proyectos de largometraje en etapa de desarrollo creando condiciones favorables para la escritura del guión, la realización de un teaser, la elaboración de la carpeta del proyecto y toda planificación financiera y comercial que permita concretar la producción del largometraje.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Esta línea de apoyo está dirigida a productoras y productores de la provincia de Santa Fe con un proyecto de largometraje en desarrollo, ya sea ficción o documental. Podrán presentarse personas físicas o jurídicas.

3. PRESUPUESTO

En la línea de apoyo al desarrollo de proyectos de largometraje el presupuesto total es de **\$5.050.000 (cinco millones cincuenta mil pesos)**. Se otorgarán **6 (seis) apoyos de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos)** para proyectos de largometraje de ficción, y **5 (cinco) apoyos de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos)** para proyectos de largometraje documental. Los apoyos se entregarán en 3 cuotas, sin distinción etaria y serán distribuidos de la siguiente manera:

Polo 1: 3 (dos) apoyos para largometraje de ficción, y 2 (dos) para largometraje documental

Polo 2: 1 (un) apoyo para largometraje de ficción, y 1 (uno) para largometraje documental

Polo 3: 1 (un) apoyo para largometraje de ficción, y 1 (uno) para largometraje documental

Polo 4: 1 (un) apoyo para largometraje de ficción, y 1 (uno) para largometraje documental



4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe incluir:

- a. Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del/la presentante.
- b. En caso de que se requiera material audiovisual se deberá anexar a la carpeta el link correspondiente con acceso libre. En caso de que dicho link esté protegido por contraseña, la/el presentante tendrá la responsabilidad de especificar claramente la contraseña, en caso contrario no será tenido en cuenta por el jurado.
- c. Sinopsis argumental (1 página).
- d. Propuesta estética (1 página).
- e. Tratamiento (máximo 15 páginas).
- f. Motivación de la directora o el director (1 página).
- g. Motivación de la productora o el productor (1 página).
- h. Estrategia del desarrollo del proyecto.
- i. Cronograma del desarrollo del proyecto.
- j. Presupuesto del desarrollo del proyecto.
- k. Guión del teaser.
- l. Presupuesto desglosado por rubros del teaser.
- m. Bio-filmografía de guionista, director/a, productor/a.
- n. Links a trabajos anteriores.
- o. Presupuesto general tentativo del proyecto.
- p. Plan económico general tentativo.
- q. Plan financiero general tentativo.
- r. Estado actual del proyecto (detallando fondos en los que se ha presentado hayan o no tenido resolución a la fecha).
- s. Equipo técnico tentativo.
- t. Copia de la inscripción del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).



- u. Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la productor/a presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Calidad del proyecto
- Originalidad
- Viabilidad del Proyecto
- Potencialidad de distribución y comercialización
- Perspectiva de géneros y equidad en la conformación del equipo

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en los reglamentos generales y específicos y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

El Ministerio de la Provincia de Santa Fe tendrá los derechos de emisión no exclusivos del teaser para ser difundida como comunicación de las actividades del Ministerio de Cultura.

Según los plazos establecidos en el convenio, la/el presentante deberá entregar lo siguiente:

- a) Archivo digital del Teaser en los siguientes formatos:

- Máster en archivo digital de cada pieza con el códec MXF 50 mbps 4:2:2 o en formato MOV con el codec Apple ProRes 4:2:2 HQ. El realizador deberá garantizar que los masters finales estén en la mejor calidad posible.

- Archivo .mp4 con tamaño de imagen Full HD (1080p), con codec H264, data rate 32 mbps.

- Link online del Teaser.



- b) La Carpeta del Proyecto Desarrollado debiendo incluir los siguientes ítems:
- Logline
 - Sinopsis (1 página)
 - Sinopsis (3 páginas)
 - Guión
 - Carta de Intención
 - Propuesta Estética y Narrativa
 - Público al que está dirigida
 - Traducciones (si las tiene)
 - Planificación de presentaciones en Fondos Nacionales e Internacionales
 - Diseño y Plan de Producción
 - Plan Económico
 - Plan Financiero
 - Punto de Equilibrio
 - Presupuesto Desglosado por Rubros
 - Estado del Proyecto
 - Equipo técnico
 - Elenco
 - Fotografías de locaciones, protagonistas, etc.
 - Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del director/a del proyecto, una sinopsis corta, datos biográficos del director/a, un afiche definitivo en formato pdf, un link del trailer en la web, equipo técnico y datos de contacto.

7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar técnica y artísticamente a la persona seleccionada. A su vez será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por la seleccionada o el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>